



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**ALTAGRACIA MARTINEZ COLON
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0109

ASUNTO: Orden de Mostrar Causa

ORDEN

El 24 de mayo de 2019, Altagracia Martínez Colón ("Promovente") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una Solicitud Formal de Revisión ("Solicitud de Revisión" o "Querella") contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), en relación a varias facturas luego del paso del Huracán María. El 28 de mayo de 2019 la Secretaría del Negociado de Energía expidió la correspondiente Citación para Vista Administrativa a celebrarse el 26 de junio de 2019 a la 1:30 p.m. La Promovente no compareció ni excusó su incomparecencia a dicha vista.

La Sección 12.01 del Reglamento Núm. 8543¹ establece que el Negociado de Energía podrá emitir las resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglamentos, órdenes y determinaciones. Asimismo, la Sección 9.02 del Reglamento 8543 dispone, entre otras cosas, que si una parte incumple las órdenes del Negociado de Energía se podrá emitir cualquier orden que estime adecuada, incluyendo la desestimación de la acción por incomparecencia a la vista.

Ante el hecho de que la Promovente no se ha expresado en relación a su incomparecencia a la vista, se le ordena a que dentro del término de quince (15) días calendarios contados a partir de la notificación de esta orden, muestre causa por la cual no debamos desestimar su recurso habida cuenta que no compareció a la Vista Administrativa a pesar de haber sido citada.

Regístrese y notifíquese.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, del 18 de diciembre de 2014.



Lcdo. Pedro L. López Adames
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN:

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Pedro L. López Adames el ___ de octubre de 2019. Certifico además que el 2 de octubre de 2019 he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0109 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: gramartcol@gmail.com. y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3828

Altagracia Martínez Colón

Urb. Caguas Milenio
11 Calle de Las Haciendas
Caguas, P.R. 00725-9509

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de octubre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria